

de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 2009.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Coordinación de la Dependencia.

Puesto de trabajo: 63222.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 10.344,24.

Adjudicatario

Cód. identificación: 50088727-V0.

Apellidos y nombre: Casillas Jiménez, Luis Mariano.

Puesto liberado

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

(03/25.170/09)

Consejería de Educación

2580 *ORDEN de 3366/2009, de 14 de julio, por la que se convoca el puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Decreto 65/2006, de 27 de julio, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci". Este Decreto, en su artículo 6, determina que el primer nombramiento del equipo directivo se realizará por la Administración educativa con carácter extraordinario

por un período de tres años, y, en su artículo 3, establece, entre otros extremos, que los sucesivos nombramientos de Director se realizarán mediante convocatoria pública por el sistema de Libre Designación, por un período de tres años, renovables por un solo período de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

En virtud de esta norma, se realizaron los primeros nombramientos del Director y los demás órganos unipersonales de gobierno por un período de tres años, cuya vigencia finaliza el 31 de agosto de 2009.

Vacante, por tanto, para el curso 2009-2010, el puesto de Director de dicho centro, reservado a funcionarios docentes de esta Administración Autonómica, resulta necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", reservado a funcionarios docentes de esta Administración Autonómica, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 65/2006, de 27 de julio, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci" y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño establecidos en el Decreto 65/2006, de 27 de julio, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", que se detallan en el Anexo a la presente Orden.

Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en alguno de los siguientes lugares y formas:

— En el Registro General de esta Consejería, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid.

- En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, San Sebastián de los Reyes (28700 Madrid).
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, Leganés (28914 Madrid).
 - Madrid Este: Calle Alalpardo, número 19, Alcalá de Henares (28806 Madrid).
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, Collado Villalba (28400 Madrid).
 - En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
 - Gran Vía, número 3, de Madrid (código postal 28013).
 - Plaza de Chamberí, número 8 (código postal 28010).
 - En cualquier otro Registro de la Comunidad de Madrid, relacionados en la Orden 597/2005, de 15 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18 de mayo).
 - En los Ayuntamientos que hayan firmado convenio a estos efectos con la Comunidad de Madrid (Información en el teléfono 012).
 - En las oficinas de Correos o cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de reunir los requisitos indispensables así como de los méritos no preferentes, mediante certificaciones o fotocopias simples.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

- Denominación: Director.
- Localización: Centro Integrado de Formación Profesional “José Luis Garci”, Alcobendas.
- Requisitos indispensables para el desempeño:
- Pertenecer a los Cuerpos de:
- Catedráticos de Educación Secundaria (A0511).
 - Profesores de Educación Secundaria (A0590).
 - Profesores Técnicos de Formación Profesional (A0591).
- Méritos no preferentes:
- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
 - Experiencia en gestión de centros docentes o de programas educativos.
 - Conocimiento de las aplicaciones informáticas utilizadas en el ámbito de la Administración educativa.
 - Experiencia en promoción de actividades con empresas.
 - Experiencia en promoción de actividades con Ayuntamientos y otras Administraciones.

(03/24.804/09)

Consejería de Educación

2581 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22), y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos.*

Por Resolución de 31 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), se nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a dichos Cuerpos convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Resolución de 14 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22).

Segundo

Declarar aptos en la fase de prácticas y seleccionados en los procedimientos selectivos a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 31 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de noviembre) que figuren relacionados en el Anexo I a la presente Resolución, indicando asimismo como “Exentos” a aquellos seleccionados que, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.c) y 1.d) de la base 9 de la Resolución de 14 de febrero de 2008, estaban exentos de la evaluación de las mismas.

Tercero

Declarar pendientes de calificación por las Comisiones Evaluadoras a los aspirantes relacionados en el Anexo II a la presente Resolución, por habérseles concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas durante el curso 2009-2010, o por no haber completado el período de realización de las mismas. Estos profesores deberán realizar o, en su caso, repetir la fase de prácticas durante el curso 2009-2010.

Cuarto

Declarar “No aptos” en la fase de prácticas a los aspirantes relacionados en el Anexo III; estos aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11.4 de la citada Resolución de 14 de febrero de 2008, deberán repetir la fase de prácticas durante el curso 2009-2010. Los que no se incorporen o sean calificados como “No aptos” por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto

Los Directores de los respectivos centros comunicarán, una vez iniciado el próximo curso académico, al Presidente de la Comisión de Evaluación de las Prácticas la incorporación de los Profesores